



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA

DR3-DPP-PPz-AI-0009-2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

INFORME GENERAL

A los procesos de formulación, suscripción, registro, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación de los convenios con entidades públicas y privadas.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2013-04-01

HASTA : 2016-12-31

Examen especial a los procesos de formulación, suscripción, registro, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación de los convenios con entidades públicas y privadas, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2013 y el 31 de diciembre de 2016.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Puyo - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

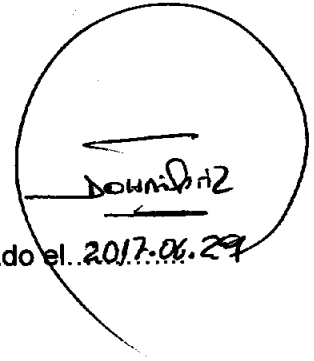
Siglas / Abreviaturas	Significado
Art.	Artículo
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
EEASA	Empresa Eléctrica Ambato S.A.
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GADPPz	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
GADs	Gobiernos Autónomos Descentralizados
NCI	Norma de Control Interno
No.	Número
POA	Plan operativo anual
TIC	Tecnología de Información y Comunicación
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norte América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORÍA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Limitación al alcance	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II RESULTADOS DEL EXAMEN	
Convenio sin informe económico e incorrecta aplicación contable presupuestaria	6
Información imprecisa de convenios	10
ANEXOS	
Nómina de servidores relacionados	Anexo 1



Ref: Informe aprobado el. 2017.06.29
Director Regional 3



Puyo, 29 JUN. 2017

Señor
PREFECTO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los procesos de formulación, suscripción, registro, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación de los convenios con entidades públicas y privadas, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2013 y el 31 de diciembre de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dr. Patricio Medina
AUDITOR GENERAL INTERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0001-DR3-DPP-PPz-AI-2017 de 9 de enero de 2017, con cargo al Plan Anual de Control del año 2017 de la Unidad de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.
- Establecer la propiedad, veracidad e integridad en la formulación, registro, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación de los convenios.

Alcance del examen

Se analizaron los procesos de formulación, suscripción, registro, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación de los convenios con entidades públicas y privadas, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2013 y el 31 de diciembre de 2016.

Limitación al alcance

Del período analizado, no fue factible determinar la totalidad de convenios suscritos entre el GADPPz y otras entidades del sector público, por cuanto esta información no fue proporcionada al equipo auditor, como se describe en el hallazgo planteado en la página 10 del presente informe.

DOS (2)

Base legal

El Consejo Provincial de Pastaza se creó mediante la Ley de Régimen Provincial aprobada por la Comisión Legislativa General y Administrativa de 24 de enero de 1969, publicada en el Registro Oficial 112 de 10 de noviembre de 1969.

Mediante Ordenanza Administrativa de 28 de julio de 2006, publicada en el Registro Oficial 366 de 28 de septiembre de 2006, se cambió la denominación a Gobierno Provincial de Pastaza.

El Prefecto Provincial de Pastaza, con Resolución 002-2011 de 11 de enero de 2011, acogiendo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial 303 de 19 de octubre de 2010, resolvió sustituir la denominación de Gobierno Provincial de Pastaza por la de Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Estructura orgánica

El Reglamento Orgánico Estructural y Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza establece la siguiente estructura orgánica:

NIVEL LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN:

Prefecto o Prefecta, Viceprefecto o Viceprefecta; alcaldes o alcaldesas, concejales o concejalas en representación de los cantones; y, por representantes elegidos de entre quienes presidan los gobiernos parroquiales rurales.

NIVEL EJECUTIVO:

Prefectura y Vice prefectura

NIVEL ASESOR:

Comisiones:

-Comisiones Permanentes

TRES

-Comisiones Especiales u Ocasionales

-Comisiones Técnicas

Asesoría Técnica

Procuraduría General

Dirección de Comunicación Social

Dirección de Auditoría Interna

Consejo de Planificación Provincial

Dirección de Planificación:

-Departamento de Planificación Estratégica y Operativa

NIVEL DE APOYO:

Secretaría General:

-Departamento de Documentación y Archivo

Dirección Administrativa:

-Departamento de Compras Públicas, Proveeduría y
Control de Bienes

-Departamento de Tecnología de Información y
Comunicación (TIC)

-Departamento de Servicios Generales

Dirección Financiera:

-Departamento de Presupuestos

-Departamento de Contabilidad

-Departamento de Tesorería

Dirección de Administración del Talento Humano

Dirección de Fiscalización

NIVEL DE OPERATIVO:

Dirección de Obras Públicas:

-Departamento de Estudios y Construcciones

-Departamento de Mecánica y Mantenimiento de Equipo

Dirección de Desarrollo Social:

-Departamento de Promoción de Culturas y Deportes

-Departamento de Apoyo a la Familia, Niñez y Adolescencia

CUATRO (M)

Dirección de Desarrollo Sustentable:

-Departamento de Fomento Productivo

-Departamento de Emprendimiento, Industrialización y
Comercialización

Dirección de Gestión Ambiental

Objetivos de la entidad

Según el Reglamento Orgánico Estructural y Funcional del GADPPz, los objetivos son los siguientes:

- Contribuir al mejoramiento de la calidad y las condiciones de vida, garantizando el buen vivir, propiciando una política de desarrollo humano sustentable, equitativa, de unidad en la diversidad, con identidad amazónica, que fortalezca el sistema de gobernabilidad democrática, a través de la participación ciudadana y la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre el cumplimiento del plan de gobierno y la inversión pública en la Provincia de Pastaza.
- Lograr y asegurar la dotación y desarrollo permanente de obras encaminadas al desarrollo de la infraestructura vial, desarrollo agropecuario, dotación de agua de riego, de saneamiento ambiental, de cuencas y micro cuencas, y demás obras y servicios coordinando sus esfuerzos con los gobiernos municipales, parroquiales rurales y demás organismos de desarrollo provincial, regional y nacional.

Monto de recursos examinados

Los recursos examinados fueron los siguientes:

CONVENIOS	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Total
	40 616,07	319 330,54	331 930,69	1 109 328,61	1 801 205,91

Fuente: Archivos de convenios de la Secretaría General del GADPPz.

Servidores relacionados

Su detalle consta en anexo 1.

CINCO (R)

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Convenio sin informe económico e incorrecta aplicación contable presupuestaria

El Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural (GADPR) de Sarayacu, en oficio 67-GADPR-SARAYACU de 27 de marzo de 2017, remitió al equipo auditor el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GADPPz y el GADPR de Sarayacu para el fortalecimiento de la Caja de Ahorro y Crédito AKANKAW PACAYACU, que fue suscrito el 21 de febrero de 2013, con un plazo de dos años.

En la cláusula séptima del convenio se estableció como obligación del GADPPZ el efectuar dos desembolsos; uno de los cuales correspondió a fechas anteriores al examinado, mientras que el segundo, se preveía hacerlo en 60 días contados a partir de su suscripción, previa la entrega del informe económico referente al manejo del "Programa de Caja Solidaria de Ahorro y Crédito Akankaw Pakayaku", a cargo del GADPR de Sarayacu.

Al respecto, no se evidenció la existencia de ningún informe económico; pero se identificaron egresos aplicados al convenio en referencia, correspondientes al periodo examinado, así:

Nº Cmpte	Fecha de Cmpte.	Valor (USD) (*)
2681	2014-07-31	18 000,00
3350	2014-09-12	1 990,00
	Suman	39 990,00

(*) Acreditaciones verificadas en SPI del Banco Central del Ecuador de 31 de julio y 17 de septiembre del año 2014

Como justificativos a estos comprobantes se anexó el "criterio jurídico favorable" del Procurador Síndico en oficio 1203-PS-12 de 30 de octubre de 2012; y, el "informe técnico" 33 de 13 de diciembre de 2012 del Analista de Desarrollo Sustentable 1; es decir, documentos de fechas anteriores a las de los comprobantes, inclusive a la de

SEIS (JL)

suscripción del convenio, además, que el detalle descrito en los comprobantes no tuvieron relación con el convenio aplicable; por lo que, el Director Financiero, Contadora General 1 y la Tesorera General 1 inobservaron lo dispuesto en el Art. 343 del COOTAD, referente a la responsabilidad de los pagos; Art. 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que indica que la obligación se genera y produce afectación presupuestaria, cuando por excepción deban realizarse pagos sin contraprestación, que en el presente caso no existen; el Reglamento Orgánico Estructural y Funcional del GADPPz, Art. 26, numeral 4 y Art. 30, numeral 3, referentes a asegurar la correcta y oportuna utilización de los recursos del GADPPZ y efectuar los registros contables y ejecutar el control financiero previo a la obligación; e inobservaron la NCI 402-03 control previo al devengado, la NCI 403-08 control previo al pago, 405-04 Documentación de Respaldo y su Archivo.

Adicionalmente, se determinó la incorrecta aplicación presupuestaria y contable por parte de la Contadora General 1 de estas dos transferencias, ya que no realizó un control previo al devengado, al considerar a estas transacciones como si se tratase de una obra pública y de una deuda legalmente contraída; en lo concerniente a la aplicación presupuestaria, así:

- En el comprobante de Pago N° 2681 de fecha 31 de julio de 2014 por 18 000,00 USD, contablemente se registró a la cuenta 112.03.01 que según el Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público no Financiero, corresponde a Anticipos a Contratistas de Obras de Infraestructura.
- En el comprobante de Pago N° 3350 de fecha 12 de septiembre de 2014 por 1 990,00 USD, se aplicó contablemente a la cuenta 224 Cuentas por Pagar Años Anteriores Obra Pública.
- En estos dos comprobantes se aplicó presupuestariamente al grupo de gasto 75 Obra Pública.

La inconsistencia en la aplicación presupuestaria, al afectar al grupo presupuestario 75, disminuye la asignación para Obra Pública del GADPPz, inobservando la Norma Técnica de Presupuesto 3.3.2.2 Criterios técnicos de integración, referente a que el Catálogo General de Cuentas está asociado al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos.

SIETE (M)

En lo que tiene relación a la aplicación contable, en el registro contable del devengado no hubo reconocimiento de derechos u obligaciones constantes en la cláusula séptima del convenio, ocasionando información financiera inconsistente, inobservando la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental 3.1.4 Devengado, que dispone:

“...En la Contabilidad Gubernamental los hechos económicos serán registrados en el momento que ocurran, haya o no movimiento de dinero, como consecuencia del reconocimiento de derechos u obligaciones ciertas, vencimiento de plazos, condiciones contractuales, cumplimiento de disposiciones legales o prácticas comerciales de general aceptación...”.

Con oficios 46 al 51-GADPPz-EEC-AI de 8 de marzo de 2017, se comunicaron los resultados provisionales al Prefecto Provincial, Director Financiero, Contadora General 1, Tesorera General 1, Analista de Desarrollo Sustentable 1 y Presidente del GAD Parroquial Rural de Sarayacu, en su orden.

Mediante oficio 24-DF-GADPPz-2017 de 15 de marzo de 2017, el Prefecto Provincial de Pastaza, Director Financiero, Contadora General 1 y Tesorera General 1, expresaron que la administración actual asumió sus funciones el 15 de mayo de 2014 y que tenían obligaciones pendientes de pago de la administración anterior y dentro de éstas lo concerniente al GAD Parroquial de SARAYACU, la misma que tenía que transferirse en los plazos programados y con todos los justificativos documentales; cita además que conforme al artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado se presumen legítimas y adicionalmente estas actividades realizadas por la Administración Anterior son parte de un Proyecto de Inversión y por tanto su rubro de gasto incide en Gastos de Inversión del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Posterior a la lectura del borrador de informe efectuada el 21 de marzo de 2017 se entregaron los siguientes oficios:

Oficio 30-DF-GADPPz-2017 de 27 de marzo de 2017, el Prefecto Provincial, Director Financiero, Contadora General 1 y Tesorera General 1, indicaron:

“...Con los antecedentes expuestos, nos ratificamos en que, con la documentación justificativa entregada con oficios N° 21-DF-GADPPz-2017 del 07 de marzo de 2017, N° 24-DF-GADPPz-2017 de fecha 15 de marzo de 2017; y, N° 27-DF-GADPPz-2017 de fecha 27 de marzo de 2017, solicitamos que se

OLHO

desestime el resultado provisional comunicado y observación contenida en el borrador del informe dado lectura el 21 de marzo de 2017, puesto que los egresos de los comprobantes 920 del 19 de marzo de 2013, 2681 y 3350 de 31 de julio y 12 de septiembre de 2014, cuentan con la documentación justificativa inherente a tales egresos, autorizados y efectuados por los servidores actuantes en tal período de gestión...”.

Lo argumentado por los servidores no se justifica, debido a que los comprobantes aludidos no tienen la documentación justificativa como argumentan los servidores, ya que las transferencias efectuadas no se sustentaron en el informe respecto al movimiento económico de la Caja de Ahorro y Crédito Solidaria, previsto en el convenio; respecto al argumento de que el GADPPz tenía una deuda que cumplir, el equipo auditor no modifica el hallazgo ya que es un aspecto que no se está comentando.

Conclusiones

El Director Financiero, la Contadora General 1 y la Tesorera General 1 realizaron dos transferencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sarayacu, sin verificar que exista un informe económico previo, que justifique la utilización de recursos para el objeto establecido en un convenio.

La Contadora General 1 efectuó una incorrecta aplicación presupuestaria y contable en dos transacciones efectuadas en el periodo examinado, por falta de control previo al devengado, considerándolas como si se tratase de una obra pública y de una deuda legalmente contraída, afectando la asignación presupuestaria para Obra Pública de la entidad y emitiendo información contable inconsistente.

Recomendaciones

Al Director Financiero

1. Supervisará que se realice el control previo al compromiso, devengado, y pago previo a autorizar la transferencia de recursos por aplicación de convenios, a fin de contar con los documentos de soporte y la correcta aplicación presupuestaria y contable.

NUEVE 

A la Contadora General 1

2. Realizará el control previo al compromiso y devengado de los convenios a fin de contar con los correspondientes justificativos y aplicará conforme a la naturaleza del gasto el Clasificador de Ingresos y Gastos del Sector Público y el Manual de Cuentas del Sector Público no financiero.

A la Tesorera General 1

3. Previo al pago de convenios, verificará que cuenten con toda la documentación legal, administrativa e informes que sustenten el cumplimiento de las obligaciones de la entidad.

Información imprecisa de convenios

Según el artículo 16, numerales 4 y 9 del Reglamento Orgánico Estructural y Funcional del GADPPz, corresponde a la Procuraduría General elaborar convenios y mantener un archivo actualizado y especializado de la documentación de la unidad a su cargo. Por otro lado, el mismo cuerpo normativo, en su artículo 23, numeral 1, dispone que la Secretaría General sea la encargada de dar fe de los actos del Consejo Provincial. Adicionalmente, el párrafo siete del artículo 7 del Reglamento Interno para la Administración de Documentos y Archivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, dispone:

“...La Secretaría General es la única dependencia responsable del control, registro, numeración, fechado y distribución de los ACUERDOS, CONTRATOS, CONVENIOS, RESOLUCIONES y otros documentos que deban ser repartidos a las dependencias que les corresponda su conocimiento, debiendo para ello mantener un registro; mantendrá la numeración de oficios de la Prefectura a fin de mantener el control y custodia en el Archivo General...”

Complementariamente, el Prefecto Provincial, con memorando 51-GADPPz-2015 de 6 de marzo de 2015, dispuso que la Secretaría General conserve un archivo de Resoluciones y Convenios debidamente numerado y ordenado cronológicamente.

De las disposiciones antes señaladas, se determinó que la Procuraduría General es la encargada de elaborar los convenios y a la Secretaría General le corresponde el registro, numeración y distribución de los convenios. Sin embargo, en ninguna de las

DIEZ (10)

dos unidades se proporcionó información completa respecto a los convenios, por lo que no fue posible determinar su real cantidad ni conocer el estado en que todos ellos se encuentran, por las siguientes razones:

- El Secretario General de Consejo, mediante oficio 041-SG-GADPPz-2017 de 18 de enero de 2017, certificó la existencia de 188 convenios por 5 113 100,02 USD; mientras que, el Procurador Síndico no remitió información, pese a la solicitud e insistencia cursadas con oficios 001-GADPPz-EEC-AI de 9 de enero de 2017 y 034-GADPPz-EEC-AI de 7 de febrero de 2017.
- El equipo auditor, como parte de las confirmaciones cursadas, obtuvo información no reportada en el oficio del Secretario General de Consejo, provenientes de los GADs Municipales, Parroquiales Rurales y de otras entidades públicas; determinándose que 14 convenios suscritos con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, mismos que ascendieron a 1 103.347,42 USD, no estuvieron registrados ni en la Secretaría General ni en la Procuraduría General, de conformidad al siguiente cuadro:

N°	Nombre del Convenio	Fecha de suscripción	USD
1	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE VERACRUZ, TENIENTE HUGO ORTIZ, FÁTIMA, SIMÓN BOLIVAR, POMONA, CANELOS, DIEZ DE AGOSTO, EL TRIUNFO, TARQUI, SARAYACU, RIO TIGRE, MONTALVO, RIO CORRIENTES.	2013/04/17	150 000,00
2	CONVENIO ENTRE EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA. - Sector LA MARISCAL KM31 VÍA NAPO - PARROQUIA SAN JOSÉ	2013/08/05	30 937,13
3	CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y LA BRIGADA DE SELVA N°17 PASTAZA DE LA FUERZA TERRESTRE DE ECUADOR	2013/02/08	148 661,07
4	CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA CLARA	2013/10/07	108 102,57
5	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, (II ETAPA) Y LA CIUDADELA LAS ORQUIDEAS.	2013/01/03	227 111,24
6	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MERCADEO.	2013/04/01	149 439,36
7	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN EL LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL CANTÓN MERA.	2013/12/02	130 000,00

ONCE *(Handwritten signature)*

N°	Nombre del Convenio	Fecha de suscripción	USD
8	CONVENIO ENTRE EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA. – Sector Dique Murialdo y Lotización Lalama.	2013/04/01	49 800,00
9	CONVENIO ENTRE EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA. – Sectores Sarayakillo Pamba de la Parroquia Canelos y los Anturios.	2013/04/29	17 490,00
10	CONVENIO ENTRE EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA. – Sector Selva Escondida Nanki.	2013/05/29	2 050,00
11	CONVENIO ENTRE EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA. - Sector Precooperativa Bella Unión.	2013/05/29	8 300,00
12	CONVENIO ENTRE EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA. – Electrificaciones Colonia Independientes.	2013/07/22	29 136,05
13	CONVENIO ENTRE EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA. - Sector CURARAY - JATUN PACCHA	2014/06/08	5 620,00
14	CONVENIO ENTRE EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA. - Sector Lotización SANTA ROSA	2014/07/08	16 700,00
TOTAL			1 103 347,42

Fuente: Confirmaciones obtenidas de GADs Parroquiales Rurales de Pastaza y EEASA

Con oficios 060, 062, 063-GADPPz-EEC-AI de 14 de marzo y 24 de mayo de 2017; y, 17511-DR3-DPP de 9 de junio de 2017, se comunicaron los resultados provisionales al Procurador Síndico, Prefecto Provincial y Secretarios Generales de Consejo, respectivamente.

Con oficio 008-GADPPz-2017 de 17 de marzo de 2017, el Procurador Síndico en la parte pertinente se expresó:

“...Del listado de los 14 convenios constantes en el oficio de marras, se aprecia que los 12 primeros corresponden al año 2013, es decir cuando el suscrito no ejercía las funciones de Procurador Síndico del GADPPz; siendo por Usted conocido que mi antecesor renunció a su cargo mucho antes de la entrada en funciones de la presente administración (14 de mayo de 2014), sin haber dejado Acta entrega recepción de ninguna documentación. En todo caso, la responsabilidad de archivar los convenios, reitero, corresponde al funcionario o autoridad requirente y a Secretaria General, esta última quien, acorde a lo dispuesto en el séptimo inciso del Art. 7 antes transcrito del Reglamento ya enunciado, debía, incluso, distribuir el documento ya legalizado a las dependencias que le corresponda su conocimiento.- Los dos últimos convenios constantes en el listado, corresponden a la presente administración, más como estos tienen como contraparte a la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., es el Departamento Jurídico de la indicada empresa el que directamente remite el proyecto de convenio al Gobierno Provincial a fin de que lo suscriba, dándose el caso que Procuraduría General ninguna intervención

DCCG (R)

tiene respecto de estos documentos, por lo que en muchas ocasiones ni siquiera se llega a saber de ellos.- Sobre el hecho de que mediante oficio 001-GADPPz-EEC-AI de 01 de enero del 2017, se me solicito el detalle de todos los convenios que mantiene el GADPPz con las diferentes instituciones públicas y privadas, sin respuesta, por lo que se realizó una insistencia con oficio N° 034-GADPPz-EEC-AI de 07 de febrero de 2017, misma que hasta la presente fecha no se recibió información alguna; debo indicar que por razones arriba señaladas, fue necesario revisar una serie de documentos, carpetas y archivos no solo de la Procuraduría General sino de otros departamentos, a fin de cumplir a cabalidad con su requerimiento, labores que estuvieron a cargo de la Secretaría de la dependencia, quien dada sus múltiples funciones y ocupaciones requirió de un buen tiempo para dicha recopilación...”.

Posterior a la lectura del informe borrador, el Procurador Síndico en Of. 011-PS-GADPPz-2017 de 28 de marzo de 2017, añadió:

“...Si bien es verdad, acorde al numeral 4 del Art. 16 del REGLAMENTO ORGÁNICO ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, puesto en vigencia el 8 de junio del 2011, a la Procuraduría General le corresponde elaborar proyectos de ordenanzas, acuerdos, resoluciones, convenios, contratos, reglamentos y más instrumentos legales o jurídicos que le sean solicitados por algún funcionario del GADPPz, realizados los mismos, se los remite o envía a la autoridad o funcionario requirente, toda vez que al tratarse de proyectos mientras estos no sean aprobados y suscritos por las partes intervinientes, no son más que proyectos, es decir documentos sin valor legal alguno, muchos de los cuales nunca llegan a concretarse; consecuentemente, no susceptibles de archivar. Solo cuando, en el caso de los convenios, los mismos han sido suscritos – responsabilidad que no le compete a la Procuraduría General sino al funcionario requirente – amerita su respectivo archivo...”.

Adicionalmente, indica que esta no es responsabilidad de la Procuraduría General sino de la Secretaría General, por aplicación del séptimo inciso del Art. 7 del Reglamento Interno para la administración de documentos y archivos del GADPPz.

Lo argumentado por el Procurador Síndico no se justifica por cuanto la función de elaborar convenios y a mantener archivos actualizados y especializados está asignada a la Procuraduría General, conforme a la normativa señalada en el comentario.

El Secretario General de Consejo del GADPPz actuante entre el 11 de junio de 2014 y el 10 de noviembre de 2016, mediante oficio N° AN-HM-2017-011 entregado el 27 de junio de 2017, indicó:

TRECE 

“...Pongo en su conocimiento que los ordenamientos jurídicos son fundamentalmente sistemas dinámicos, pero en el caso de las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico Estructural y Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, el Reglamento Interno para la Administración de Documentos y Archivos del GADPPz-2015 y el Memorando N° 51-GADPPz, existe la dificultad que surge de la antinomia entre estas normas, que están relacionadas con los conflictos de intereses que este sistema exterioriza dentro del procedimiento normativo, este no solo es un problema real, sino cada vez más común y se necesita corregir imperiosamente...”.

Lo expresado por el servidor no se justifica, ya que, entre las dos normas de las que alega antinomia, no existe conflicto, pues el Reglamento Orgánico Estructural y Funcional; y, el Reglamento Interno para la Administración de Documentos y Archivos asignan funciones de control, registro y archivo tanto a la Procuraduría General como a la Secretaría General; además, el Prefecto Provincial le dispuso directamente, con memorando 51-GADPPz-2015 de 6 de marzo de 2015, dispuso que la Secretaría General conserve un archivo de Resoluciones y Convenios debidamente numerado y ordenado cronológicamente

Conclusión

Los Procuradores Generales no controlaron el proceso de elaboración de convenios y los Secretarios Generales no efectuaron el control, registro, numeración y distribución de convenios, sin que remitan información precisa al respecto, por lo que no fue posible determinar la cantidad real y total de convenios suscritos y el estado en que estos se encuentran.

Recomendaciones


Al Procurador Síndico

4. Controlará el proceso de elaboración de los convenios y mantendrá un archivo actualizado y especializado de estos documentos, a fin de determinar la cantidad real y total de convenios suscritos y el estado en que estos se encuentran, para lo cual coordinará con el Secretario General de Consejo en el proceso de suscripción y legalización.

CATORCE 

Al Secretario General de Consejo

5. Vigilará que los convenios, suscritos y legalizados por el GADPPz, sean registrados, numerados, fechados y distribuidos a las dependencias y destinatarios correspondientes, para lo cual, mantendrá permanente coordinación con el Procurador Síndico respecto a la elaboración de los mismos.



Dr. Patricio Medina

**AUDITOR GENERAL INTERNO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

QUINCE (15)